

**MUNICIPALIDAD DE  
VILLA PARANACITO**

**Villa Paranacito, 07 de octubre de 2020.-  
Ordenanza N°11/2020 H.C.D-M.V.P.-**

**VISTO:**

EL art 149 del Reglamento Interno de Funcionamiento del Honorable Concejo Deliberante, Ordenanza N° 1/2012, y:

**CONSIDERANDO:**

Que el mismo establece como día de reunión tanto para la Sesión como de la Comisión para el cuerpo del Honorable Concejo Deliberante en el periodo Ordinario, los días miércoles de cada semana en el horario de las 16 hs. con tolerancia de 30 minutos para su inicio. Los mismos serán intercalados por semana comenzando con la primer Sesión Ordinaria. Las mismas podrán sufrir modificaciones en los días y horarios por acuerdo total de los miembros del Concejo.

Que, mediante Ordenanza N° 09/2014, del 09/04/2014 se incorporó al Artículo 149 de la Ordenanza N° 01/2012, el siguiente texto: "para los casos en que los días fijados para las reuniones resulten "feriado", las mismas se trasladarán automáticamente para el día hábil siguiente".

Que por su parte, mediante Ordenanza N° 05/2016, del 30/03/2016 se incorporó al Artículo 149 de la Ordenanza N° 01/2012, el siguiente texto: "Suprímase la exigencia del acuerdo unánime de los ediles para la suspensión de la Sesión en aquellos casos en que no se hubieran dado ingreso a la Orden del Día de temas para el tratamiento en la misma Sesión. En tal caso la Sesión quedará suspendida automáticamente y la lectura y aprobación del Acta respectiva podrá ser efectuada en la sesión siguiente. Para el caso quedará facultado el Secretario del H. Concejo Deliberante a cursar informe de lo acontecido a los miembros del cuerpo para poner en conocimiento de la operatoria de dicho mecanismo.

Que teniendo en cuenta la realidad de la conformación de cada gestión del Concejo Deliberante se juzga necesario modificar el artículo 149 del Reglamento Interno de Funcionamiento del HCD, dejando librada la fecha y hora de las reuniones de Comisión y la de las Sesiones al criterio de cada gestión, lo que deberá decidirse en la primera sesión ordinaria.

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE  
VILLA PARANACITO SANCIONA LA SIGUIENTE:  
ORDENANZA:**

**ARTICULO 1°:** MODIFIQUESE el artículo 149 de la Ordenanza N° 01/2012, el cual quedará redactado de la siguiente forma: "Se establece que los días y horarios para las reuniones para las Sesiones y las Comisiones del cuerpo del Honorable Concejo Deliberante en el periodo Ordinario, serán fijados por cada gestión del cuerpo en la primera sesión ordinaria, estableciéndose una tolerancia de 30 minutos para su inicio. Los mismos serán intercalados por semana comenzando con la primer Sesión Ordinaria. Las mismas podrán




1


sufrir modificaciones en los días y horarios por acuerdo total de los miembros del Concejo. Para los casos en que los días fijados para las reuniones resulten "feriado", las mismas se trasladarán automáticamente para el día hábil siguiente. No será necesario el acuerdo unánime de los ediles para la suspensión de la Sesión en aquellos casos en que no se hubieran dado ingreso a la Orden del Día de temas para el tratamiento en la misma Sesión. En tal caso la Sesión quedará suspendida automáticamente y la lectura y aprobación del Acta respectiva podrá ser efectuada en la sesión siguiente. Para el caso quedará facultado el Secretario del H. Concejo Deliberante a cursar informe de lo acontecido a los miembros del cuerpo para poner en conocimiento de la operatoria de dicho mecanismo.-


**ARTICULO 2º: DEROGASE** las modificaciones oportunamente introducidas al artículo 149 del Reglamento Interno de Funcionamiento del Honorable Concejo Deliberante, introducidas mediante Ordenanzas 09/2014, del 09/04/2014 y Ordenanza Nº 05/2016, del 30/03/2016.


**ARTÍCULO 3º:** Refréndese la presente por la Secretaria del H. Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 4º:** Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

  
JULIO CESAR OLANO  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO


  
VANESA GAONA  
VICEPRESIDENTE PRIMERO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

  
PABLO DANIEL TABORDA  
CONCEJAL  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

  
LORENA R. DEARMAS  
CONCEJAL  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

  
DANIELA E. FELICECHEA  
CONCEJAL  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

  
SERGIO D. FIOROTTO  
CONCEJAL  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

  
MARIA DE LOS A. PICCOLI  
CONCEJAL  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

  
MARIA JULIA OLANO  
SECRETARIA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO